**PROTOCOLO INGRESO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA A PRÁCTICAS FORMATIVAS EN SALUD Y OTROS PROGRAMAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA CAUSADA POR COVID-19**

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** | **FECHA** |
| 00 | Procedimiento emitido en versión 00 | 10/04/2012 |
| 01 | Actualización del formato en su forma, contenido y nueva codificación | 29/08/2019 |
| 02 | Actualización en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid 19 | 16/06/2020 |

**TABLA DE CONTENIDO**

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETIVO**
3. **ALCANCE**
4. **POLITICAS DE OPERACIÓN**
5. **NORMATIVIDAD**
6. **REFERENTE TEORICO Y/O DEFINICIONES**
7. **DESARROLLO DEL MANUAL**
8. **ANEXOS (OPCIONAL)**

**Ingreso de estudiantes de Universidades e Instituciones de Educación Tecnológica a Prácticas formativas en salud y otros Programas, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica causada por covid-19**

**1. INTRODUCCIÒN:**

El 2020 ha sido el año de los cambios extremos en todos los ámbitos incluidas las Instituciones de Educación Superior (IES), nunca se había tenido que llegar a una contingencia que envolviera a todos los niveles educativos por igual, sin distingo de grado de escolaridad, si son entidades públicas o privadas, rurales o urbanos

Ha tocado emprender acciones a debida cuenta del COVID-19, desde las IES que han sido proactivas que se han dado a la tarea no solo de entender la solución, sino además de intervenir como parte integral de ella.

Se hace necesario tomar medidas que permitan al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., garantizar la seguridad de salud del personal que trabaja en la institución y el personal que entrará a la realización de sus prácticas formativas, en los programas de Ciencias de la salud, es para la entidad una Prioridad por tal razón se han determinando los mecanismos para tal efecto y evaluación de la capacidad instaurada en la institución permitiendo establecer el número de estudiantes sin incrementar el riesgo de contagio.

Este compendio tiene algunas recomendaciones dadas desde las autoridades de índole nacional y local que serán adaptadas a nuestra Institución en virtud de nuestras características y autonomía. Se pretende minimizar los riesgos que puedan generar impactos negativos, en nuestros estudiantes y en el entorno.

Pensando en la necesidad de tener profesionales de la salud disponibles y que tienen que conocer y aprender acerca de ésta u otras pandemias que puedan venir, se debe disponer y aprender a utilizar todas las medidas de seguridad que el gremio de la salud contempla la atención de todos nuestros pacientes, sugerimos que los estudiantes de medicina y los de ciencias de la salud regresen y mantengan sus prácticas con el fin de evitar el detenimiento de la formación del talento humano en salud.

**2. OBJETIVO**

Implementar medidas preservando, previniendo, controlando, haciendo el seguimiento del riesgo por causa de SARS-CoVID-2 o enfermedad Covid-19, con el fin de permitir el retorno e ingreso a las prácticas formativas en medio de la epidemia del Covid-19.

**3. ALCANCE**

Comienza con la solicitud de ingreso de los estudiantes por parte de las IES, continúa con el análisis de riesgo de la práctica y de los servicios de rotación, la entrega y suministro, uso de los EPPs, el procedimiento de inducción general y específica haciendo énfasis en bioseguridad y todos el cumplimientos de los protocolos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. además de verificar la adherencia a los mismos, reservándonos el derecho el derecho de admisión al no complimiento de los mismos.

**4. POLITICAS DE OPERACIÓN O DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

**4.1. Antes del ingreso:**

Desarrollar plan conjunto entre el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y las IES mediante una reunión presencial (según evolución de la pandemia) o virtual.

Suscripción del acta del Comité Docencia-Servicio para el Análisis del riesgo.

Compromiso de dotar de los Elementos de Protección Personal a cada uno de los estudiantes de acuerdo al nivel de riesgo y el servicio clínico de la rotación. Estos EPPs, deberán ser suministrados por las Universidades, institutos o centros de formación o en su defecto la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), sin los cuales no podrán ingresar al Hospital.

Se formalizará un plan en el que se tendrá en cuenta:

* Tipo de práctica
* Docente Responsable (Idealmente que trabaje con la Institución) y que no se supere a 4 estudiante por docente.
* Rotación en donde realizará su práctica
* Horarios de Rotación alternantes en la mañana y tarde
* Número de estudiantes que rotarán al mismo tiempo que según ASCOFAME se debe reducir por turno, asegurando que durante las revistas se mantenga el mínimo distanciamiento social de 2 metros entre los participantes. Para lo anterior se debe dividir el número máximo de estudiantes en práctica simultánea en turnos.
* Determinar quiénes son los docentes
* Número de estudiantes por docente
* Fechas de inicio y terminación de la Práctica
* Objetivos de la Práctica
* Competencias y actividades a desarrollar durante la Práctica
* Sistemas de evaluación
* Reconocer aquellos estudiantes y docentes con condiciones de salud o antecedentes de enfermedad que aumenten la probabilidad de contagio y desarrollo de complicaciones secundarias a la infección por SARS-CoV-2, con el objetivo de disminuir su exposición a escenarios clínicos de riesgo. (Recomendación de ASCOFAME)

Y por parte de la Universidad:

* Anexo técnico de la asignatura.
* Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros vigente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2376 de 2010 y Decreto Reglamentario 780 de 2016.
* Fotocopia de póliza de riesgos y/o accidentes para estudiantes.
* Formato de reporte calificaciones, según rúbrica del Hospital.
* Carta de Consentimiento informado del estudiante que acepta la realización de su práctica con los riesgos ante la pandemia.
* La oficina de Educación en salud verifica los soportes y documentos.
* Resultado negativo de la prueba COVID y tamizaje de Riesgo (CoronApp) actualizada y refrendada cada 24 horas.

Llevar a cabo la Inducción General a la Práctica Formativa en la que se enfatiza el cumplimiento de lo siguiente:

* Diligenciar el formato de Registro e ingreso de estudiantes y docentes ante la oficina de Docencia.
* Realizar y aprobar el Curso de inducción virtual o presencial
* Realizar y aprobar el Curso de atención del paciente con sospecha o confirmación de COVID-19 de manera presencial o virtual.
* Asignación y delegación progresiva de funciones según la práctica.
* Realizar y aprobar el curso de seguridad del paciente y comité de infecciones.
* Realizar la inducción al Sistema de Historia Clínica (Citysalud), se llevará un control de asistencia.
* Demostrar aislamiento social de los 14 días previos al inicio de las prácticas.
* Rondas de Seguridad por parte de epidemiologia y seguridad en trabajo verificando el uso de elementos de protección Laboral durante la práctica, al no cumplir la institución se reserva el derecho de admisión y será suspendido de forma inmediata.
* Es obligación del estudiante o docente informar de forma inmediata a docencia si se presente cualquier signo de Infección (fiebre, tos, diarrea, astenia, adinamia, odinofagia, perdida olfativa)

Así mismo la Universidad o IES previo al inicio de actividades docente-asistenciales debe haber desarrollado acciones educativas o haber adoptado un programa de capacitación según las recomendaciones del Protocolo para El Retorno Seguro a las Actividades Académico-Administrativas de ASCOFAME el cual debe contener:

* Medidas de bioseguridad en casa, en el transporte y en la Institución educativa
* Uso apropiado de los elementos de protección personal EPPs
* Reconocimiento de signos y síntomas de sospecha frente al COVID-19
* Reconocimiento de exposiciones de riesgo
* Identificación y uso de controles administrativos de exposición
* Identificación y uso de controles ingeniería
* Participación en actividades de monitoreo médico y vigilancia epidemiológica
* Identificación de condiciones de susceptibilidad propias de las personas cercanas y actividades de prevención de la exposición de Covid-19
* Actividades y estrategias de aislamiento físico útiles dentro y fuera del contexto formativo
* Monitoreo de actividades de prevención de la exposición a Covid-19
* Deberes y derechos en seguridad social y cobertura de salud.

Cualquier persona de la comunidad estudiantil o docente que presente sintomatología, NO debe asistir a los sitios de práctica y se deben evaluar las siguientes condiciones de salud previo al ingreso al Hospital. (Recomendación de ASCOFAME):

* Condiciones que generales susceptibilidad de sufrir enfermedad grave o antecedentes médicos: edad mayor de 65 años, Enfermedad renal crónica, Diabetes, Hipertensión, Enfermedad Cardiovascular, Obesidad, uso de biológicos, VIH, Conteo de CD4 menor a 200 o desconocido., Enfermedad pulmonar como asma EPOC, fibrosis quística, radioterapia, Trasplante de médula ósea reciente, trasplante de órgano, leucemia o linfoma, tratamiento activo para cáncer, Inmunoterapia, hipotiroidismo.
* Diagnóstico previo de Covid-19 reciente (últimos 30 días)
* Contacto estrecho con personas que tienen Covid-19. Personas procedentes o con antecedentes de viaje a zonas con niveles elevados de contagios con Covid-19.

**4.2. Al ingreso de los estudiantes**

Anexar la documentación descrita para el ingreso de docentes, estudiantes y residentes en prácticas formativas a las que se debe incluir:

* Hoja de vida con soportes de los títulos de pregrado (Diploma de Médico) y postgrados: especialidades, diplomados, si aplica y la consulta de ReTHUS correspondiente.
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía
* Para los residentes: fotocopia de la tarjeta profesional
* Fotocopia del esquema de vacunación completo que incluya influenza y título de anticuerpos para Hepatitis B.
* Fotocopia de la afiliación al sistema de seguridad social: EPS
* Fotocopia de afiliación al sistema de riesgos profesionales: ARL con nivel de riesgo necesario (Decreto 055 de 2015 Ministerio de salud

Presentar los elementos de protección laboral que ha recibido como dotación para el desarrollo de la práctica y verificar que en la inducción virtual se reconozca por parte del estudiante el conocimiento de los protocolos de higiene y bioseguridad, uso correcto de los EPPs, actualización en Covid-19 y manejo de la vía aérea. En el caso de las mascarillas N95 verificar que estén certificadas en la Norma NIOSH o equivalente. En el caso de los estudiantes de Instrumentación Quirúrgica y terapia respiratoria deben utilizar mascarilla N95.

Hacer la lectura, conocer y aplicar el instructivo de M-SPE-PT-001 de medidas de MANEJO CASOS PROBABLES DE CORONAVIRUS (COVID-19) versión 07 que hace parte de la inducción a la práctica.

**4.3 Durante las prácticas formativas de los estudiantes**

Conocer y seguir el reglamento Estudiantil y de internado del Hospital Regional de Sogamoso y que hace parte de la Inducción general.

Desarrollar las actividades docente-asistenciales en los parámetros establecidos en las atribuciones médicas asignadas (R-ED202-06 Atribuciones Médicas para Residentes en Práctica Formativa) y en horarios diurnos de lunes a viernes.

Llevar a cabo control de temperatura al ingresar al Hospital teniendo en cuenta que NO se permitirá acceder a las áreas a estudiantes que presenten temperatura superior a 37.5ºC.

Seguir las recomendaciones de Higiene de manos

Usar traje de mayo, con ropa de cambio con el objetivo que lo realicen al inicio y finalización del turno. El traje que se retire deberá ser guardado en bolsa plástica para enviarlo a la lavandería. Se recomienda no usar bata.

Estar asesorado por un profesional que corresponda a su nivel de formación.

Reducir el número de estudiantes por turno, asegurando que durante las revistas se mantenga un distanciamiento de mínimo 2 metros entre participantes.

Establecer que la atención directa de pacientes con una relación de máximo un docente y un estudiante.

Asegurar que estudiantes y docentes usen de manera permanente monogafas y tapabocas convencional (mascarilla quirúrgica) durante la permanencia en los escenarios de práctica, independientemente del tipo que se preste y el escenario clínico en el cual se desarrolla la práctica formativa. A este se deben sumar los EPP como tapabocas N95 y monogafas de acuerdo a la necesidad del servicio.

Restringir la atención directa de pacientes con sospecha de diagnóstico de COVID-19 por parte de todos los estudiantes en formación (pregrados post-grados). Los estudiantes de prácticas docente-asistenciales no tendrán acceso a los servicios clínico considerados: Zona Covid urgencias respiratorios, aislamiento Hospitalización 2 piso y UCI y UCIP, triage respiratorio y salas ERA.

Limitar a 5 participantes toda clase de reunión presencial de los servicios asistenciales, revisión de temas y buscar herramientas virtuales para tal fin.

Restringir y redistribuir los espacios de bienestar de uso exclusivo de los estudiantes de manera que se asegure el distanciamiento social por lo menos de 2 metros.

Restringir el uso del celular y equipos de cómputo personales en los sitios de práctica.

Limitar el ingreso de bolsos, cascos, chalecos o accesorios que no sean necesarios para el desarrollo la práctica formativa.

**5. NORMATIVIDAD VIGENTE.**

1. Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

2. Decreto 531 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público

3. Decreto 457 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud dela emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

4. Resolución 000666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19

5. Circular 0029: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgos laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.

6. Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud – Ministerio de Salud 7. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por elSARS- 31 CoV-2 (covid-19) – Ministerio de Salud

8. Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV2/COVID -19 en establecimientos de atención en salud. Recomendaciones basadas en consenso de expertos e informadas en la evidencia. Infectio. Revista de la asociación colombiana de Infectología ACIN. Volumen 24 Número 3 (S1) marzo 2020

9. World Health Organization. Clinical management of severe acute respiratory infection (SARI) when COVID-19 disease is suspected, Interim guidance. 13 March 2020 https://saludmentalperinatal.es/wp- content/uploads/2020/03/clinicalmanagement-of-novel-cov.pdf

10.Guidance Wuhan novel coronavirus (WN-CoV) infection prevention and control guidance Updated 15 January 2020 https://www.gov.uk/government/publications/wuhan-novel-coronavirus- infectionprevention-and-control/wuhan-novel-coronavirus-wn-cov-infection- prevention-andcontrol-guidance.

11.World Health Organization. Clinical management of severe acute respiratory infection (SARI) when COVID-19 disease is suspected, Interim guidance. 13 March 2020 <https://saludmentalperinatal.es/wpcontent/uploads/2020/03/clinical-management-of-novel-cov.pdf>

12.World Health Organization. WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19 - 11 March 2020 Geneva2020 Available from: [https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-openingremarks-at-the-media-briefing-on-covid-19 --11-march-2020](https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-openingremarks-at-the-media-briefing-on-covid-19%20--11-march-2020).

13.World Health Organization. Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19) and considerations during severe shortages. Interim guidance 6 April 2020.

14.Canters for Disease Control and Prevention (CDC). Interim U.S. Guidance for Risk Assessment and Public Health Management of Healthcare Personnel with Potential Exposure in a Healthcare Setting to Patients with Coronavirus Disease (COVID-19). Available from: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesmenthcp.html>.

15.Organización Panamericana de la Salud. Atención al trabajador de salud expuesto al nuevo coronavirus (COVID-19) en establecimientos de salud. (recomendaciones provisionales, 13 de abril de 2020)

16.Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por covid-19 – Ministerio de Salud y Protección social

17.Orientaciones para la restauración gradual de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por covid-19 en Colombia. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20proc edimientos/PSSS05.pdf

18.Guía OSHA 3990, 3992, 3993S – Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19

19.Guías del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

**6. REFERENTE TEÒRICO Y/O DEFINICIONES**

* **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen como por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas asegurando que el desarrollo o producto final de los procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores
* **Contacto estrecho:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en un área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable mientras el paciente es considerado infeccioso
* **Convenio Docencia Servicio:** Contrato escrito que establece en vínculo entre las IES (Institución de educación superior) y las IPS (instituciones prestadoras de servicios de salud) para el desarrollo de prácticas formativas para la formación del Talento Humano en Salud.
* **COVID-19:** Según la OMS, “es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el virus como la enfermedad era desconocido antes que estallara el brote en Wuhan en diciembre de 2019)
* **Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que se cree han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.
* **Estudiante de práctica formativa:** Persona matriculada a un programa académico en una universidad o IES quien participa de las actividades docente-asistenciales y de investigación en el las instituciones prestadoras de servicios de salud. (IPS), mediante Convenios Docencia-Servicio.
* **Médico interno:** Estudiante de último año de la carrera de MEDICINA quien realiza sus prácticas en el área asistencial de Hospitales y Clínicas con el fin de optar al título de MEDICO y que está reconocido por el Ministerio de Educación, mediante un registro calificado.
* **IES:** Institución de educación superior que ofrece diferentes programas de formación en el área de ciencias de la salud, conducentes a título profesional, técnico o de especialización.
* **Limpieza:** Es un proceso manual o mecánico que remueve el material extraño u orgánico de la superficie que pueda preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de la solución antiséptica.
* **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de las partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener virus, bacterias microbios, para que no lleguen a la nariz y a la boca.
* **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñadas específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético para la piel y no permitir que pasen partículas menores de 5 micras que se encuentran en el aire; entre ellas patógenos como virus y bacterias. La designación N95 se refiere que el respirador filtra al menos 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
* **Prestadores de salud:** Se refiere a las instituciones prestadoras de salud, profesionales o independientes, transporte asistencial y entidades de objeto social diferentes que presten servicios de salud.
* **Residente:** Persona que cursa un programa académico conducente a título de especialidad Médica quirúrgica debidamente reconocida por el Ministerio de Educación mediante registro calificado de una Institución Educativa.
* **Rotación de práctica formativa:** destrezas y habilidades que se deben adquirir en un programa de formación del talento humano en salud.



BIBLIOGRAFIA.

• Resolución 000666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

• Protocolo para el retorno seguro a las actividades Académico-Administrativas en el Campus Universitario y en los Sitios de Práctica. ASCOFAME, 15 de Mayo 2020. • Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente Laboral por Exposición Ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) en Instituciones de Salud – Ministerio de Salud.

• G8. Protocolo académico, administrativo y de Salud. Retorno de actividades académicas y administrativas. Mayo de 2020.